

	Registro de Inspecciones, Verificaciones y Vistas Domiciliarias	PAIN-DMRyPG-004/2
	Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental	Versión Marzo 2025
	Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales	Página: 02

I. DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA /ENTIDAD RESPONSABLE	
1. Nombre de la Dirección General: Tesorería Municipal/Dirección de Catastro	
2. Nombre del Sujeto Obligado: Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez	
3. Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: Alma Delia Delgado Juárez	
4. Nombre del Enlace de Regulaciones: José Julio Torres Zavala	
5. Domicilio de la Dependencia/Entidad: Alvaro Obregón #100, Zona Centro, Irapuato, Guanajuato	
6. Correo electrónico de la Dependencia/Entidad: miguel.fonseca@irapuato.gob.mx/ miriam.guerra@irapuato.gob.mx	
7. Número de teléfono y extensión de la Dependencia/Entidad: 462 606 9999 ext. 1501	
II. DATOS DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	
8. Nombre de la Inspección, Verificación o Visita domiciliaria: Trabajos topográficos	
9. Señale si se trata de una : Inspección <input checked="" type="checkbox"/> Verificación <input type="checkbox"/> Visita domiciliaria <input type="checkbox"/>	
10. Modalidad:	Presencial
11. Homoclave: TM-DC-CAR-DC, TM-DC-CAR-CCC	
12. Tipo de inspección, verificación o visita domiciliaria:	Inspección topográfica que verifica, ubica y determina la configuración física de un predio
13. Periodicidad con la que se realiza: A petición del particular	
14. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria: Cuando hay una duda sobre la ubicación, configuración o límites de un terreno	
III. FUNDAMENTO JURÍDICO	
15.- Fundamento jurídico de la existencia de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	Tipo. Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato. Artículo: 30, fracciones XX y XXXVIII; 74, fracción XXXIII; art. 75, fracción V y art. 80, fracciones I, VI y XX, XXV. Tipo. Código Nombre de la Regulación: Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. art. 37 fracc. IV y VIII, art. 193 fracc. I, art. 210, Art. 213 y art. 214.
16. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	Bien inmueble
17. Derechos del Sujeto regulado:	Derechos
Fundamento Jurídico	Derechos

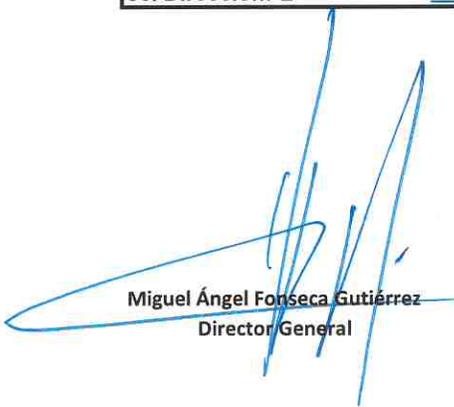
<p>Tipo: Ley Nombre de la Regulación: Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato Artículo: Artículo 18. Tipo: Ley. Nombre de la Regulación: Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. Artículo: Art. 9</p>	Derecho de petición; Derecho de representación.	
18. Obligaciones del Sujeto Regulado:		
Fundamento Jurídico	Obligaciones	
<p>Tipo: Ley Nombre de la Regulación: Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato Artículo: 19. Fracc. I, VI</p>	I. Respetar las instituciones y autoridades de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como acatar sus leyes y reglamentos; VI. Las demás que dispongan las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general.	
<p>Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato Artículo. 12 fracc. II y VI .</p>	II. Cumplir con los requisitos para la realización de trámites administrativos contenidos en este instrumento normativo; VI. Propiciar condiciones de accesibilidad a inspectores de la Dirección General al inmueble cuando así lo requiera la autoridad;	
19. Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado:		
<p>Tipo: Código Nombre de la Regulación: Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Art.213</p>	Los trabajos de deslinde catastral y de rectificación o aclaración de linderos deberán hacerse por el personal autorizado, en presencia de los propietarios, poseedores o usufructuarios del inmueble, o de sus representantes legales en los días y horas hábiles.	
<p>Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato Artículo. 12 fracc. I.</p>	I. Acatar las disposiciones del Código Territorial, el presente Reglamento y sus Normas Técnicas;	
20. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular:		
Requisito/ Documento	Corresponde a otro trámite, servicio, inspección, verificación o visita domiciliaria	Sujeto Obligado
Copia de Identificación oficial del propietario	Constancia de certificación catastral, avalúo con motivo de actualización de valor por visita, avalúo de aclaración de valor, deslinde catastral.	Tesorería Municipal/Dirección de Catastro
Carta poder simple (en caso de no ser el propietario)	Constancia de certificación catastral, avalúo con motivo de actualización de valor por visita, avalúo de aclaración de valor, deslinde catastral.	Tesorería Municipal/Dirección de Catastro

Copia del documento legal que acredite la propiedad	Deslinde Catastral, Constancia de Certificación Catastral, Avalúo fiscal rústico (incluye levantamiento), Avalúo fiscal rústico (no incluye levantamiento), Avalúo fiscal urbano y suburbano, Avaluo con motivo de Actualización de Valor por visita, Avaluo con motivo de Aclaración de Valor, Autorización de avalúo fiscal rústico elaborado por los peritos fiscales externos, Autorización de avalúo fiscal urbano y suburbano elaborado por los peritos fiscales externos, Revisión de proyecto de la modificación de la memoria descriptiva para la constitución de régimen de propiedad en condominio y Revisión de proyecto de la memoria descriptiva para la constitución de régimen de propiedad en condominio.	Tesorería Municipal/Dirección de Catastro
Levantamiento topográfico con cuadro de construcción firmado y/o sellado por el profesionista	Deslinde Catastral, Constancia de Certificación Catastral, Avalúo fiscal rústico (incluye levantamiento), Avalúo fiscal rústico (no incluye levantamiento), Avalúo fiscal urbano y suburbano.	Particular
21. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria. No aplica		
Nombre/homoclave del formato: No aplica		
IV. PROCESO		
22. Fundamento Jurídico	<p>Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato. Artículo: Art. 80, Fracc. I, XIV, XX. Tipo: Código Nombre de la Regulación: Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Art. 193 fracc. I, Art. 213 Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato Art. 12 fracc. VI.</p>	
23. Tiempo aproximado de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	2 HORAS	
24. Descripción del proceso durante la inspección, verificación o visita.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El servidor público llega al bien inmueble objeto de estudio; 2.- Se procede a la inspección física del predio sujeto a trámite; 3.- Se procede a la realización de los trabajos topográficos pertinentes; 4.- Se realiza un levantamiento fotográfico de cada una de las áreas que conforman el bien inmueble; 5.- El servidor público se retira del bien inmueble. 	
IV. SANCIONES		
25. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	No aplica	
26. Fundamento Jurídico	No aplica	
V. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS.		



IRAPUATO, GUANAJUATO
MAY 12 2015

Fundamento Jurídico	Facultades, atribuciones/obligaciones
<p>Tipo: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato. Artículo: Artículo 80, Fracc.XX y XXV. Tipo: Código Nombre de la Regulación: Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Artículo. 193 fracción I, 213.</p>	<p>XX.-Ejecutar los deslindes catastrales de los inmuebles comprendidos en el territorio municipal a quien acredite interés jurídico, cuando así lo solicite; XXV. Realizar, solicitar o autorizar los levantamientos topográficos, geodésicos y fotogramétricos, necesarios para la conformación de los datos del inmueble y documentos cartográficos; El Catastro tiene por objeto localizar, deslindar y describir los bienes inmuebles, determinando sus características físicas; Los trabajos de deslinde catastral y de rectificación o aclaración de linderos deberán hacerse por el personal autorizado, en presencia de los propietarios, poseedores o usufructuarios del inmueble, o de sus representantes legales en los días y horas hábiles;</p>
VI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	
José Luis Martínez Méndez	
Víctor Hugo Sosa Cobian	
VII. AUTORIDAD COMPETENTE ENCARGADA DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS	
27. Nombre/puesto: Miriam Guadalupe Guerra Díaz/ Directora de Catastro	
28. Número telefónico: 462 6069999 ext. 1565	
29. Correo electrónico: miriam.guerra@irapuato.gob.mx	
30. Dirección: Alvaro Obregon #100 Barrio de San Vicente	
VIII. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O EQUIVALENTE PARA REALIZAR DENUNCIAS	
31. Número telefónico: Contraloría Municipal al telefono: 4626069999 ext.1704	
32. Correo electrónico: quejas@irapuato.gob.mx	
33. Dirección: <input type="checkbox"/> Alvaro obregon #100 Barrio de San Vicente Centro de Gobierno 4to.piso	
34. Número telefónico: 072 A través de atención ciudadana proporcionando el sig. número 462 6069999 ext. 1141 <input type="checkbox"/>	
35. Correo electrónico: atencionciudadana@irapuato.gob.mx	
36. Dirección: <input type="checkbox"/> Hidalgo No.77, Barrio de Santiaguito	


Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez
Director General


Alma Delia Delgado Juárez
ROMR


José Julio Torres Zavala
Enlace de regulaciones



FESORERIA MUNICIPAL
IRAPUATO, GTO
Sello de la Dependencia

M